

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 2/1970

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **3 días del mes de febrero de mil novecientos setenta**, reunidos en Acuerdo los señores miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores EFRAÍN FRANCISCO RANEA, JULIO CÉSAR NIETO ROMERO y RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

CONSIDERANDO:

I. Que en uso de sus facultades el señor Juez de feria dispuso acordar a la Cámara del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial, ampliación de plazo para fallar en causas judiciales y modificación del horario de trabajo en feria.

II. Que este Cuerpo comparte plenamente el criterio sustentado por el señor Juez de feria.
Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Ratificar lo resuelto por Resolución n° 3/70 en Expediente n° 2/70-STJ caratulado “PRESIDENTE CÁMARA DEL TRABAJO s/Ampliación plazo para fallar”.

2º) Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.

Firmantes:

RANEA – Presidente STJ - NIETO ROMERO - Juez STJ - PERALTA GALVÁN – Juez Subrogante STJ.